



CPIAya

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N° 5/2026

CORRIENTES, 5 Enero de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

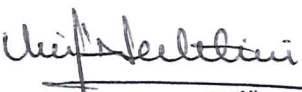
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 58° “Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales”, del Decreto N° 1734/70.

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 5 de Enero de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos, siendo el valor del módulo del consejo \$1224 pesos para el mes de enero 2026.

CATEGORÍA (s/Art. N° 71°)	Clase a		Clase b		Clase c	
	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%
Primera	213,743	2,1	134,936	1,5	133,489	0,9
Segunda	284,986	2,7	202,395	2,1	198,776	1,5
Tercera	365,097	3,3	242,868	2,7	239,972	2,3

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


AUT. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes


AUT. GRIL GUILLERMO DANIEL ZANNOVICI
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes